



Municipalidad de Asunción Mita

Administración 2024-2028

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 14-2024



"MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL (1RA CALLE) BARRIO PROLAC DE 9NA A 12VA AVENIDA,
ZONA 2 ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA"



En el municipio de Asunción Mita departamento de Jutiapa el veinte de marzo del año dos mil veinticuatro **NOSOTROS** por una parte **RENÉ FRANCISCO GUARDADO LEMUS** de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, maestro de educación primaria urbana, con domicilio en el municipio de Asunción Mita del departamento de Jutiapa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos dos, diecinueve mil ochocientos uno, dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, acredita su personería de conformidad con el acuerdo número cinco (5) de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, de fecha nueve de agosto de año dos mil veintitrés, a través del cual se le hace la adjudicación del cargo como tal, y con certificación del acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinticuatro, la que se encuentra contenida en los folios setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres ochenta y cuatro y ochenta y cinco del libro de Actas Varias número cuarenta y cuatro, expedida por el Secretario Municipal del Municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; entidad que en el presente contrato podrá denominarse como "EL CONTRATANTE" y por otra parte comparece **LEIDY SIOMARA RAMIREZ DE TOBAR** de cincuenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en el departamento de Jutiapa, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, setenta y tres mil treinta

**CONSTRUCTORA
RAMIREZ**

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com



Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

y cinco, cero ciento uno (2443 73035 0101) expedido por el Registro Nacional de las

Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de propietario de la



Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA RAMIREZ** calidad que acredito con

Patente de Comercio número ciento cincuenta seis mil novecientos cincuenta y cuatro

(156954) expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, donde

consta que dicha entidad se encuentra asentada en la referida entidad bajo el número

de Registro ochocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco (894335) Folio

doscientos sesenta y cinco (265), Libro mil cien (1100) de Empresas Mercantiles, a quien

podrá denominarse indistintamente como el contratista; hacemos constar que tenemos

a la vista en este momento la documentación con la que ejercitamos las referidas

representaciones, lo cual de conformidad a la ley y a nuestro juicio son suficientes para

la celebración del presente contrato. Los comparecientes manifestamos ser de los datos

de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros

derechos civiles, y que por este acto y a través del presente Documento Privado con

firmas legalizadas notarialmente en la calidad con que cada uno actuamos celebramos

CONTRATO ADMINISTRATIVO "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL (1RA CALLE) BARRIO

PROLAC DE 9NA A 12VA AVENIDA, ZONA 2 ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA" de conformidad

con el contenido de las bases de **cotización**, las que se tienen por incluidas en el presente

contrato, cargadas en el Portal Guatecompras con el NOG 22340505 las que se tienen

como anexo al presente contrato y además conforme a las cláusulas

siguientes: **PRIMERA:** El presente contrato se suscribe tomando como base lo

preceptuado por el Artículo 52 y 53 literal I) del Código Municipal; 38,39,40,41 y 42 de la

Ley de Contrataciones del Estado, artículos 1517, 1535, y 1574 del Código Civil. **SEGUNDA:**

El presente contrato Administrativo queda sujeto a las siguientes estipulaciones a) El valor

del contrato es de **setecientos cincuenta y cinco mil quetzales con noventa y un centavos**

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com

**CONSTRUCTORA
RAMIREZ**



Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

(Q 755,000.91). Dispersos de la siguiente manera: dos mil quinientos doce metros



(2,512mts) base (sub rasante) marca requerido para material selecto, polvillo de piedra,

homogeneizado (nivelado, conformado, humedecido y compactado, precio unitario:

ciento cincuenta y seis quetzales con ochenta centavos (Q156.80) precio total trescientos

noventa y tres mil ochocientos ochenta y un quetzales con sesenta centavos

(Q.393,881.60); quinientos dos (502) de movimiento de tierra marca requerido, para corte

y retiro de material contaminado, corte y retiro de empedrado fracturado existente,

precio unitario: trescientos ochenta y nueve quetzales con cincuenta y un centavos

(Q389.51) precio total ciento noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro quetzales con

dos centavos (Q.195,534.02); una unidad de preliminares (1) marca requerido para

limpieza y replanteo topográfico (limpieza de maleza, medición topográfica), precio

unitario: siete mil ochocientos cuatro quetzales con treinta y un centavos (Q7,804.31)

precio total siete mil ochocientos cuatro quetzales con treinta y un centavos (Q7,804.31);

cuatrocientos dos (402) de superficie de rodadura marca requerido, para suministro de

agregados, pavimento, arena y pedrín para fundido in situ de losa concreto, precio

unitario trescientos noventa y dos quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q392.49)

precio total ciento cincuenta y siete mil setecientos ochenta quetzales con noventa y

ocho centavos (Q.157,780.98). **b) Plazo:** El plazo del presente contrato se fija en **ciento**

ochenta días, contados a partir de la fecha en que este contrato sea aprobado por la

autoridad correspondiente, **c) Forma de Pago:** se conviene que la forma de pago será

por medio de cheque no negociable emitido al cumplir el contrato y recepcionado,

pago que se hará efectivo en la sede de la tesorería de la Municipalidad de Asunción

Mita, departamento de Jutiapa, previa presentación de la respectiva factura contable,

se conviene expresamente que el pago queda sujeto a la disponibilidad financiera de la

contratante y que el plazo de vencimiento para poder liquidar será al treinta y uno de

CONSTRUCTORA
RAMIREZ

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com



Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

diciembre del año dos mil veinticuatro. **d) Numero De Pagos:** un 20% anticipo después de



aprobado el contrato y presente las fianzas respectivas, subsiguientes pagos en base a

estimaciones de avance físico hasta el 80% y un pago final del 20% cuando la obra ya

esté terminada al 100% de avance físico y sea recibida de entera conformidad por la

comisión de recepción y liquidación del proyecto y se cumpla con las fianzas

correspondientes. **e) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** (1%) del valor del contrato **f)**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: conforme a lo estipulado en el artículo 65 de la ley de

contrataciones del estado, y 55 del Reglamento del cuerpo legal el contratista prestara

fianza por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **g) FIANZA DE ANTICIPO:** que

cubrirá el cien por ciento (100%) del monto anticipado **h) CONSERVACIÓN DE LA OBRA:**

15% del valor original del contrato. **i) SALDOS DEUDORES:** (5%) del valor original **j) Monto**

De Fianza siete mil quinientos cincuenta quetzales **(Q7,550.00)**. **k) Disposiciones**

Especiales: TERCERA: "EL CONTRATANTE" podrá en cualquier momento supervisar la

entrega del producto, sin que sea necesario notificar de ello a la contratista. **CUARTA:**

LEIDY SIOMARA RAMIREZ DE TOBAR declara bajo juramento de ley y bien sabida de las

penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las

prohibiciones establecidas por el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: YO: **LEIDY SIOMARA RAMIREZ DE TOBAR** en la calidad con que actúo, manifiesto

que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones

contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica

Código Penal. **SEXTA:** La Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa,

podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes

causales: 1) Cuando exista evidente negligencia de parte de la Empresa Mercantil

CONSTRUCTORA RAMIREZ al momento de realizar el trabajo convenido 2) Por

incumplimiento de una de las obligaciones contractuales y 3) Por rescisión acordada

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com



Municipalidad de Asunción Mita




Administración 2024-2028

entre las partes o por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. **SEPTIMA:** queda

incluido en el presente contrato administrativo y como anexo al mismo todo lo regulado en la ley de contrataciones del estado, y su reglamento en lo que fuere conducente.

OCTAVA: Los contratantes en la calidad con que cada uno actuamos, manifestamos expresamente que dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenidos, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos, y firmamos.

F  

F 
**CONSTRUCTORA
RAMIREZ**

En el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, el día de veinte de marzo del año dos mil veinticuatro como Notario DOY FE que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por **RENÉ**

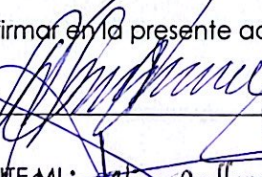

FRANCISCO GUARDADO LEMUS, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos dos,

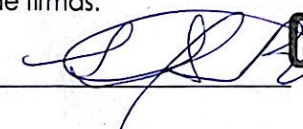
diecinueve mil ochocientos uno, dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firma en su calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Asunción Mita,

departamento de Jutiapa, y **LEIDY SIOMARA RAMIREZ DE TOBAR** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -

CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres setenta y tres mil treinta y cinco cero

ciento uno (2443 73035 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las que calzan contrato administrativo, los signatarios vuelven a firmar en la presente acta de legalización de firmas.

F  

F 
**CONSTRUCTORA
RAMIREZ**

ANTE MI: 

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa

7965-6756

muni_mita@yahoo.com